

CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO PARA EL PERÍODO 2021-2024

En ejercicio de la facultad y la responsabilidad de autogobierno que la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere a esta Universidad, y con fundamento en los artículos 12, fracción IV, 16, 19 y 21 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro; 38, fracción XIV, 47, fracción II, 49, fracción VI, 84, 91, 92, 97, 98, 99 y 100 del Estatuto Orgánico, y además con base en los Lineamientos para el proceso de elección de Rector, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro, el H. Consejo Universitario

CONVOCA

A las y los universitarios que aspiren a ocupar el cargo de **RECTORA O RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO** para el período 2021-2024 a solicitar su registro de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes deberán satisfacer los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley Orgánica y 91 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, a saber:

- I. Ser mexicano por nacimiento;*
- II. Ser mayor de 30 años y menor de 60 en la fecha de la elección;*
- III. Poseer título universitario legalmente expedido;*
- IV. Haber sido maestro de la Universidad Autónoma de Querétaro, cuando menos los últimos tres años anteriores a su elección;*
- V. No desempeñar, a la fecha de la elección, algún puesto público, el cual tampoco podrá aceptar ni desempeñar durante su cargo;*
- VI. No ser ministro de algún culto; y*
- VII. Ser destacado profesionista y de reconocida honorabilidad.*

Por escrito los aspirantes harán formal declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumplen los requisitos anteriores, acreditando los mismos con los siguientes documentos:

1. Original y copia de acta de nacimiento;
2. Original y copia de título universitario;
3. Actas de los exámenes ordinarios de las asignaturas impartidas cuando menos los últimos tres años anteriores a la fecha de la solicitud o, la constancia emitida por la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Además, deberá acompañar a su solicitud:

1. Curriculum vitae y una síntesis ejecutiva en una cuartilla como máximo.
2. Propuesta del plan de trabajo, que deberá contener, de manera enunciativa, pero no limitativa, lo siguiente:
 - a) Diagnóstico de la situación de la Universidad, por funciones (sustantiva, adjetiva, regulativa), sectores (docentes, estudiantes, trabajadores administrativos).
 - b) Líneas de trabajo a desarrollar durante el periodo 2021-2024, señalándolas por funciones y sectores.
 - c) Compromisos que se asumen para el periodo.
3. Resumen de veinte cuartillas del plan de trabajo, como máximo, para la elaboración de documentos informativos.
4. Una fotografía a color en formato JPG, PNG o TIF, con una resolución mínima de 600 dpi, grabada en 2 (dos) memorias USB.
5. Todos los textos deberán ser capturados en Word, en tipo Arial, 12 puntos, con textos corridos, sin tabuladores, a doble espacio, grabados en 2 (dos) memorias USB, así como una copia impresa de cada uno de los textos.
6. Carta compromiso en la que, bajo protesta de decir verdad, aceptan y se sujetan a todos los términos de esta Convocatoria y los Lineamientos del Proceso de Elección de Rectora o Rector Periodo 2021-2024, así como a respetar y cumplir las determinaciones de la Comisión Electoral y del H. Consejo Universitario haciendo uso únicamente, de los medios de difusión y de los recursos materiales y económicos, aprobados por la Comisión Electoral. Además de comprometerse a mantener su *status* de candidata o candidato registrado, hasta que haya concluido la sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario del día **26 (veintiséis) de octubre de 2020 (dos mil veinte)**.
7. Registrar a su representante ante la Comisión Electoral con identificación y fotografía reciente.
8. Notificar a la Comisión Electoral el dominio de la página web (i.e. blog) que emplea para divulgar su proyecto como candidata a Rectora o Candidato a Rector, así como sus cuentas personales de redes sociales (i.e. *Facebook, Twitter, Instagram, etc.*) a través de las cuales darán a conocer sus propuestas, previamente autorizadas por la Comisión y especificados en el punto 2 y 3 del presente documento. El uso de estos medios está sujeto a los lineamientos del proceso electoral.
Se prohíbe expresamente la compra de publicidad o celebración de cualquier convenio con cualquier medio masivo de comunicación o red social digital.

Ningún requisito o documentación solicitada será dispensable. Por la falta de cumplimiento o exhibición de cualquiera de ellos en tiempo y forma, la Comisión Electoral del H. Consejo Universitario negará el registro.

SEGUNDA DE LA COMPETENCIA

La Comisión Electoral designada por el H. Consejo Universitario tendrá a su cargo el registro, organización, vigilancia y propuesta de sanción, en su caso, del proceso electoral. Y teniendo como lugar para entrega de notificaciones la Oficialía de Partes

del H. Consejo Universitario, ubicada en el edificio de Rectoría, en el tercer piso, de lunes a viernes con un horario de atención de 8:00 a 20:00 horas.

A partir del cierre de las votaciones y hasta la conclusión del proceso electoral el horario de Oficialía de Partes del H. Consejo Universitario será de 24 horas.

Las Comisiones Auxiliares de las Facultades y Escuela de Bachilleres, tendrán, además de las obligaciones que derivan de esta convocatoria y de los Lineamientos para el Proceso de Elección de Rector o Rectora, periodo 2021-2024, la de rendir informes que les sean solicitados, de forma inmediata a la Comisión Electoral designada por el H. Consejo Universitario.

TERCERA DEL LUGAR Y FECHA DEL REGISTRO

Las y los aspirantes deberán acudir a registrarse personalmente en el Auditorio “Lic. Fernando Díaz Ramírez” de la Universidad, el día **05 (cinco) de octubre de 2020 (dos mil veinte), de las 08:00 a las 12:00 horas**. A las y los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos, la Comisión Electoral, les entregará inmediatamente al término de su registro, la “*constancia de registro*” y lo hará del conocimiento de la Comunidad Universitaria por los medios de difusión institucionales.

CUARTA DE LAS CAMPAÑAS

El inicio de las campañas será el **día 07 (siete) de octubre de 2020 (dos mil veinte)**, de conformidad con las siguientes previsiones:

1. Las y los candidatos tienen la obligación de exponer personalmente sus propuestas de trabajo ante los Consejos Académicos, personal docente, estudiantes y personal administrativo de la Escuela de Bachilleres y Facultades y, los dos Sindicatos pertenecientes a la Universidad (SUPAUAQ y STEUAQ), la Federación de Estudiantes Universitarios de Querétaro (FEUQ), Representaciones Estudiantiles, así como en los diversos Campi y ante el H. Consejo Universitario, en las fechas señaladas en esta Convocatoria y los lineamientos que regulen el proceso de elección.
2. La Comisión Electoral se asegurará de que se brinden a las y los candidatos los espacios y los elementos necesarios para que realicen sus presentaciones de manera adecuada considerando la participación de todos los sectores universitarios.
3. Las y los candidatos sólo podrán hacer uso de aquellos recursos materiales aprobados y proporcionados por la Comisión Electoral. Ésta vigilará el cabal cumplimiento de la presente norma de equidad, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto emita la Comisión Electoral.
4. La Comisión Electoral actuará ante cualquier violación a los ordenamientos universitarios y a esta Convocatoria en los términos de la legislación vigente.
5. La Comisión Electoral determinará y garantizará el uso equitativo de los medios de difusión universitarios en las campañas de las y los candidatos a la Rectoría e informará oportunamente a la comunidad universitaria, de los avances del proceso,

por medio de documentos digitales, ópticos, o de cualquier otra tecnología por la Comisión Electoral. La presidenta de la Comisión Electoral será la única vocera de la Comisión.

6. La exposición de las propuestas de trabajo de las y los candidatos ante los Consejos Académicos, personal docente, estudiantes y personal administrativo de las Facultades y Escuela de Bachilleres, SUPAUAQ, STEUAQ, FEUQ, Representaciones Estudiantiles, Campi y H. Consejo Universitario, se ajustará al siguiente calendario:

Facultad	Fecha	Hora	Campus
Programa "Conoce a tus Candidatas y Candidatos ", Sistema de Radio y Televisión de la UAQ	07 de octubre	10:00	TV UAQ y Radio
FEUQ, Representaciones Estudiantiles, Colectivos y Colectivas	07 de octubre	16:00	Centro Universitario
SUPAUAQ y STEUAQ	07 de octubre	18:00	Centro Universitario
Facultad de Medicina	08 de octubre	10:00	La Capilla
Facultad de Lenguas y Letras	08 de octubre	15:00	Centro Universitario
Escuela de Bachilleres Plantel Bicentenario	09 de octubre	09:00	Preparatoria Bicentenario
Escuela de Bachilleres Plantel Norte	09 de octubre	13:00	Preparatoria Norte
Escuela de Bachilleres Plantel Sur y Semiescolarizado	09 de octubre	18:00	Preparatoria Sur
Facultad de Contaduría y Administración	12 de octubre	09:00	Centro Universitario
Facultad de Bellas Artes	12 de octubre	13:00	Centro Universitario
Facultad de Enfermería	12 de octubre	18:00	Centro Universitario
Facultad de Ingeniería	13 de octubre	09:00	Centro Universitario
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	13 de octubre	13:00	Centro Universitario

Facultad de Psicología	13 de octubre	18:00	Centro Universitario
Facultad de Derecho	14 de octubre	09:00	Centro Universitario
Facultad de Química	14 de octubre	13:00	Centro Universitario
Mesa de Diálogo con las y los candidatos a Rectoría, Sistema de Radio y Televisión de la UAQ	14 de octubre	17:00	TV UAQ y Radio
Facultad de Filosofía	15 de octubre	09:00	Centro Histórico
Facultad de Informática	15 de octubre	13:00	Juriquilla
Facultad de Ciencias Naturales	15 de octubre	17:00	Juriquilla
Escuela de Bachilleres Pedro Escobedo	16 de octubre	09:00	Pedro Escobedo
Unidades Académicas SJR/ Tequisquiapan	16 de octubre	14:00	SJR
Escuela de Bachilleres Plantel SJR	16 de octubre	17:00	SJR
Unidades Académicas Jalpan/ Conca/ Pinal de Amoles	19 de octubre	09:00	Jalpan
Unidad Académica Cadereyta	19 de octubre	17:00	Cadereyta
Unidad Académica Ajuchitlán	20 de octubre	09:00	Ajuchitlán
Unidad Académica Amazcala	20 de octubre	13:00	Amazcala
Unidad Académica Amealco	20 de octubre	17:00	Amealco
Debate ante el H. Consejo Universitario	22 de octubre	11:00	Auditorio Fernando Díaz Ramírez

7. Cada candidata o candidato deberá nombrar un(a) representante ante la Comisión Electoral autorizándolo(a) para oír y recibir notificaciones, mismo(a) que no podrá ocupar un cargo administrativo o de confianza dentro de la Universidad.

8. Durante la campaña, las o los candidatos no podrán ser acompañados por más

de 5 (cinco) personas debidamente acreditadas, con gafetes que los identificarán como tal, las o los candidatos o en su caso su representante, notificará a la Comisión Electoral con **24:00 horas (veinticuatro)** de antelación, la lista con nombres de docentes o estudiantes que la o lo acompañarán en la comparecencia de la que se trate.

Cada candidata o candidato registrado, será responsable del actuar de sus acompañantes acreditados durante cada una de las presentaciones.

9. En todo caso la o el representante y las o los acompañantes deberán ser docentes o estudiantes inscritos de la Universidad Autónoma de Querétaro.

10. Las exposiciones de cada candidata o candidato no excederán de 15 minutos y al final se tendrán 30 minutos para responder las preguntas formuladas hacia las y los candidatos, las cuales se harán por escrito.

Las preguntas que se formulen a las y los candidatos deberán ser enviadas por vía *Whatsapp* al número que será proporcionado por la Comisión antes de la presentación.

El mensaje debe contener nombre completo de la persona, Facultad o adscripción, correo electrónico y la pregunta deberá ser concreta y pertinente en función de la presentación de las y los candidatos, manteniendo siempre el respeto al ejercicio.

La Comisión podrá desechar la pregunta cuando no cumpla con las características anteriores.

11. Las y los candidatos se presentarán, sin excepción, ante cada uno de los Consejos Académicos, personal docente, estudiantes y personal administrativo de las Facultades y Escuela de Bachilleres y ante SUPAUAQ, STEUAQ y FEUQ, Representaciones Estudiantiles, Campis y el H. Consejo Universitario, de conformidad con el calendario previamente mencionado.

12. El orden para las presentaciones se determinará por medio de un sorteo realizado por la Comisión Electoral ante la presencia de las y los candidatos o sus representantes. Este sorteo se realizará quince minutos antes de la hora señalada para el inicio de las exposiciones en el lugar del evento.

13. La exposición por parte de las y los candidatos ante el H. Consejo Universitario se desarrollará a través de la deliberación e intercambio de argumentos y resultados (debate).

El día lunes 05 de octubre del 2020, a las 13:00 horas, en el Auditorio Fernando Díaz Ramírez, las y los candidatos o sus representantes deberán reunirse con la Comisión Electoral a efecto de establecer el formato del debate que se realizará ante el H. Consejo Universitario.

14. En el proceso electoral, las y los candidatos, ni sus representantes, ni por sí, ni a través de terceros, podrán realizar actos de proselitismo, actos públicos, difusión o uso de recursos, públicos o privados, diferentes a los previstos en la Convocatoria y los lineamientos respectivos, debiendo centrarse única y exclusivamente a promover el voto a través de las formas y medios aprobados por la Comisión Electoral.

15. En términos de las fracciones III y V de la Ley Orgánica y I, III, IV, V y VI del artículo 280 del Estatuto Orgánico ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, nuestra institución tiene por objeto, entre otros, preservar y difundir la cultura y actuar como agente de cambio y promotor social a través de tareas sustantivas, por lo que se consideran conductas graves las acciones que ocasionen desprestigio a la Universidad; la realización de actos que tiendan a debilitar los principios básicos de

la Universidad; la utilización de bienes universitarios para fines distintos a los que están destinados; y ejecutar actos contrarios a la moral o al respeto que entre sí se deben los miembros de la comunidad universitaria. Cualquier universitario que se ubique en estos supuestos, sea por sí o por interpósita persona, generando, retransmitiendo el acto, conducta o hecho, deberá ser sancionado conforme a la propia legislación universitaria. Lo mismo se aplicará a quien realice simulaciones en este sentido. En caso de que el acto, conducta o hecho le sea imputable a una candidata o candidato, o que éste se vea beneficiado directamente por la inducción del voto a su favor, y esto sea objetivamente probado, la Comisión Electoral, deberá proponer la sanción correspondiente y turnarla al H. Consejo Universitario, que podrá ser desde una amonestación hasta la cancelación del registro.

16. Las campañas cerrarán el **jueves 22 (veintidós) de octubre del 2020 (dos mil veinte), al finalizar la sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario.** Después de esa hora, las y los candidatos, sus representantes, ni sus equipos podrán realizar ni promover actos de campaña. Se exhorta a la Comunidad Universitaria a abstenerse de practicar actos de campaña con posterioridad a la conclusión del presente proceso.

QUINTA DE LA AUSCULTACIÓN

La Comisión Electoral garantizará el voto libre, secreto, directo y personal de docentes y estudiantes inscritos en programas curriculares, con recibo pagado. El proceso de auscultación a la comunidad universitaria se realizará el **viernes 23 (veintitrés) de octubre de 2020 (dos mil veinte)**, de conformidad con las siguientes reglas:

1. A más tardar el **05 (cinco) de octubre de 2020 (dos mil veinte)**, se integrarán las Comisiones Auxiliares y Subcomisiones de la Comisión Electoral del H. Consejo Universitario con el número de integrantes que se considere necesario en sesión ordinaria o extraordinaria de cada Consejo Académico de las Facultades y la Escuela de Bachilleres, a efecto de coordinarse durante todo el proceso electoral hasta el día de la auscultación. Estas Comisiones y Subcomisiones siempre serán paritarias.

2. De estas Comisiones Auxiliares y Subcomisiones no podrá formar parte personal directivo de la Universidad Autónoma de Querétaro, entendiéndose por directivo a secretarías o secretarios de área, coordinadoras o coordinadores de áreas académicas del conocimiento, directoras o directores de área administrativa, coordinadoras o coordinadores de área administrativa y jefas o jefes de departamento, directoras o directores de Facultades y Escuela de Bachilleres, secretarías o secretarios académicos, secretarías o secretarios administrativos, coordinadoras o coordinadores de plantel, coordinadoras o coordinadores de carrera, coordinadoras o coordinadores de programa, coordinadoras o coordinadores de investigación y jefas o jefes de posgrado.

3. Esta Comisión Auxiliar por cada Facultad y la Escuela de Bachilleres será corresponsable con la Comisión Electoral de garantizar que se respeten los términos y tiempos de campaña establecidos en esta Convocatoria y los

lineamientos respectivos, así como de la auscultación a su respectiva comunidad.

4. La auscultación se llevará a cabo solamente en el interior de cada Facultad y Escuela de Bachilleres, por lo anterior se establecerá el número suficiente de urnas electrónicas para votos exclusivos para docentes y otras exclusivas para votos de estudiantes inscritos en programas curriculares.

Las urnas electrónicas se instalarán dentro de las casillas correspondientes, las que a su vez se colocarán en espacios cerrados de uso común, en los cuales se facilite la emisión del voto. En ningún caso, las urnas electrónicas estarán junto a oficinas administrativas o espacios ocupados por personal directivo.

5. El Consejo Académico de cada Facultad y Escuela de Bachilleres, y las Comisiones Auxiliares correspondientes integrarán las Subcomisiones necesarias con miembros de su comunidad académica. Dichos subcomisionados serán los responsables operativos del proceso de auscultación.

6. Las y los integrantes de la comunidad universitaria cuya sede sea algún campus o plantel al interior del Estado votarán en ese lugar y los votos se sumarán a los de la Escuela de Bachilleres o Facultad a la que corresponda el programa académico en que participan bajo los preceptos señalados en los dos puntos anteriores.

7. En cada una de las casillas cada candidata o candidato tendrá derecho a contar con un(a) representante, que será acreditado(a) cuando menos tres días antes de la fecha de auscultación ante la Comisión Electoral. Dicho(a) representante tendrá derecho a estar presente durante todo el proceso de auscultación, desde la instalación de casillas hasta la firma de actas de conteo de votos, las que serán firmadas tanto por las y los integrantes presentes de las Comisiones Auxiliares, las y los subcomisionados, así como por las y los representantes de las y los candidatos. De estas actas recibirá una fotocopia cada uno(a) de las y los firmantes.

De igual manera, quienes estén interesados en participar como observadores(as) externos(as), deberán proponerse ante la Comisión Electoral con tres días de antelación a la auscultación. Tomando en cuenta para su aceptación, los lineamientos que perfila el Instituto Nacional Electoral (INE).

8. La Secretaría Académica entregará a la Comisión Electoral el día **06 (seis) de octubre del 2020 (dos mil veinte), a las 08:00 horas**, el PADRÓN ELECTORAL de electores, tanto de estudiantes como de docentes, el cual incluirá sólo el número de expediente o la clave de docente respectivamente.

9. Serán electores estudiantes, aquellos inscritos(as) con recibo pagado en programas curriculares de la Universidad Autónoma de Querétaro;

10. Serán electores docentes, quienes estén contratados(as) de tiempo completo o de tiempo libre. Para el caso de los contratos por honorarios, sólo podrán votar aquellos que tengan carga horaria vigente, y cuando menos un año de antigüedad contado a partir del 23 de octubre del 2019. Para el caso del personal administrativo que desarrolla actividades de docencia sólo podrá votar si tiene carga horaria vigente y cuando menos un año de antigüedad como docente contado a partir del 23 de octubre del 2019. No serán considerados dentro del PADRÓN ELECTORAL de electores, de las y los estudiantes inscritos(as) y docentes adscritos(as) en programas educativos de Escuelas Incorporadas a la UAQ. La Comisión Electoral publicará el PADRÓN ELECTORAL en la página oficial de la Universidad, www.uaq.mx, el día **09 de octubre de 2020, a partir de las 10:00 horas**.

11. Si una o un estudiante inscrito, con recibo pagado, o docente no aparece en el PADRÓN ELECTORAL, podrá inconformarse ante la Comisión Electoral, ya sea:

a) Por escrito presentado en la Oficialía de Partes del H. Consejo Universitario, ubicada en el tercer piso del edificio de Rectoría, de lunes a viernes dentro de las 08:00 a 20:00 horas; o

b) A través del correo electrónico eleccion2020@uaq.mx.

Las y los estudiantes deberán anexar copia o escaneo del recibo de pago.

c) De ser procedente, resolverá incorporarlo al PADRÓN ELECTORAL.

12. Las y los estudiantes inscritos(as) en programas curriculares y docentes podrán emitir su voto en la dependencia académica en la que se encuentran inscritos o adscritos, según sea el caso. Solamente podrán votar en una ocasión por auscultación.

13. Las y los estudiantes inscritos(as) en programas curriculares, en más de un programa académico votarán en la adscripción del programa educativo de su primera inscripción.

14. Las y los docentes que tienen actividad docente en más de una dependencia académica, votarán en la adscripción que señale la Dirección de Recursos Humanos (se indicará en el PADRÓN ELECTORAL).

15. Las y los docentes que se encuentren inscritos como estudiantes en un programa educativo de la Universidad solamente votarán como profesores en su lugar de adscripción.

16. Las y los estudiantes inscritos en programas curriculares, que realicen funciones de docencia o de auxiliar de investigación votarán como estudiantes.

17. El personal administrativo que desarrolla actividades de docencia frente a grupo emitirá su voto en la Facultad o Escuela de Bachilleres, en donde tenga la mayor carga académica.

18. El **día jueves 22 (veintidós) de octubre 2020 (dos mil veinte)**, la Comisión Electoral entregará las urnas electrónicas, sellos, mamparas, tintas, actas y PADRÓN ELECTORAL para el desarrollo de la auscultación, para lo cual se notificará previamente a las Comisiones Auxiliares la hora y lugar para que se les entregue dicho material.

19. El proceso de auscultación iniciará cuando las y los integrantes de la Comisión Auxiliar y los Subcomisionados, instalen las urnas electrónicas y verifiquen que estén vacías en su interior, las sellarán y rubricarán, lo que deberá realizarse el **día 23 (veintitrés) de octubre de 2020 (dos mil veinte), antes de las 8:00 horas**; la Comisión Auxiliar anotará en el acta de apertura las circunstancias en que se realizó la instalación y será firmada por las y los miembros de la comisión auxiliar, las y los subcomisionados y las y los representantes de las y los candidatos, que estén presentes, quedando instalada la casilla.

20. La apertura de la casilla se llevará a cabo a partir de las **8:00 horas del 23 (veintitrés) de octubre de 2020 (dos mil veinte)**.

21. En el proceso de auscultación sólo se permitirá emitir su voto a quienes se encuentren en el PADRÓN ELECTORAL de electores y presenten una identificación oficial con fotografía (credencial expedida por Dirección de Servicios Académicos o por la Dirección de Recursos Humanos ambas de la Universidad Autónoma de Querétaro, credencial de elector del IFE o INE, pasaporte, cédula profesional, tarjeta de residencia, licencia de conducir o credencial oficial de acceso expedida por la

Escuela de Bachilleres de la UAQ, kárdex con fotografía).

En el caso de los estudiantes del primer semestre del programa de Bachillerato Escolarizado, que sean menores de edad podrán presentar cualquier identificación o documento que tenga fotografía expedida por alguna institución.

22. Las Comisiones Auxiliares y los subcomisionados verificarán que el espacio en el cual se emita el voto garantice la secrecía del ejercicio de este derecho.

23. Una vez emitido el voto, se impregnará con tinta indeleble el dedo pulgar izquierdo de la o el votante y, en el PADRÓN ELECTORAL, al lado del nombre del votante, se colocará la leyenda "votó". Si fuera necesaria una segunda auscultación se impregnará con líquido indeleble en el dedo pulgar derecho del votante.

24. A las **20:00 horas** del día señalado para el proceso de auscultación, o antes si hubiesen votado el cien por ciento de las y los electores enlistados en el PADRÓN ELECTORAL, se cerrará la casilla.

25. Las Comisiones Auxiliares, ante la presencia de las y los representantes acreditados de las y los candidatos, se encargarán de verificar el cómputo de los votos con el PADRÓN ELECTORAL.

26. Hecho lo anterior, inmediatamente se hará constar en el acta de cierre el resultado correspondiente a cada casilla, la cual será firmada por las y los miembros de la Comisión Auxiliar correspondiente y por las y los representantes de las y los candidatos, e inmediatamente se hará llegar a la Comisión Electoral y se informará a la Comunidad Universitaria. Se entregará una fotocopia de esta acta de cierre a cada uno de los firmantes, se colocará otra fotocopia en espacio visible hacia el exterior del lugar donde haya sido la votación.

27. Las y los votantes de los programas de la Facultad de Ciencias Naturales que se imparten en el Campus Aeropuerto votarán en el Campus Juriquilla.

28. Las y los votantes de los programas educativos de las Facultades de Derecho, Ingeniería y Psicología que se imparten en el Campus Aeropuerto votarán en el Centro Universitario.

29. Las y los votantes de los programas de Filosofía que se imparten en el Campus Aeropuerto votarán en el Campus Centro Histórico.

30. Las y los votantes de la Facultad de Lenguas y Letras votarán en el Centro Universitario.

SEXTA DE LA VIGILANCIA

1. En cada una de las presentaciones habrá cuando menos dos integrantes de forma presencial y paritaria de la Comisión Electoral y dos integrantes vía remota, de manera paritaria para supervisar su correcto desarrollo.

2. Las quejas sólo podrán ser presentadas por miembros de la comunidad universitaria y por escrito, a través de representantes de las y los candidatos, quienes las turnarán a la Comisión Electoral en la Oficialía de Partes del H. Consejo Universitario ubicada en el edificio de Rectoría, tercer piso.

SÉPTIMA DE LA ELECCIÓN

La sesión extraordinaria para la elección de la Rectora o Rector tendrá lugar en el Auditorio “Lic. Fernando Díaz Ramírez”, el día **26 (veintiséis) de octubre de 2020 (dos mil veinte)**, a las **11:00 horas**. En esta sesión extraordinaria, cada consejera o consejero universitario emitirá su voto hacia la o el candidato que haya resultado ganador por mayoría simple en el proceso de auscultación de su respectiva Facultad o Escuela de Bachilleres, es decir, **vinculando su voto al sentido en que se haya dado la auscultación en su correspondiente comunidad**.

Será electo Rectora o Rector, la o el candidato que reúna las dos terceras partes de los votos de las y los consejeros universitarios presentes, procediendo en los términos del artículo 100 del Estatuto Orgánico, 16 de la Ley Orgánica y de los lineamientos suscritos.

De ser necesaria una segunda auscultación, ésta se sujetará a los mismos lineamientos establecidos para la primera auscultación, **contendiendo únicamente los dos candidatos(as) que hayan obtenido el mayor número de votos en la primera sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario**, la cual se llevará a cabo el día **27 (veintisiete) de octubre de 2020 (dos mil veinte)**, de las **08:00 a las 20:00 horas**, y se convocará a una nueva sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario para el día **30 (treinta) de octubre de 2020 (dos mil veinte)**, a las **11:00 horas**.

Si tampoco se reúne el número de votos aprobatorios requeridos, se convocará nuevamente a una tercera auscultación, y así sucesivamente hasta obtenerse el número de votos requeridos.

Las y los candidatos se comprometerán a mantener su *status* de candidato(a) registrado(a), al menos hasta que haya concluido la sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario del día **26 (veintiséis) de octubre de 2020 (dos mil veinte)**.

OCTAVA DE LAS SANCIONES

Se hace del conocimiento de las y los candidatos, representantes y cualquier integrante de la comunidad universitaria, que cualquier violación o incumplimiento a la presente Convocatoria, y los lineamientos del proceso de elección de Rector, o legislación universitaria, se sancionará de acuerdo a las disposiciones aplicables.

NOVENA DISPOSICIONES GENERALES

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán definidos y sancionados, en su caso, por la Comisión Electoral, con base en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, sus normas estatutarias y reglamentarias, lineamientos del proceso electoral, y los principios de equidad, transparencia y objetividad del proceso.

COMISIÓN ELECTORAL

**Dra. Marcela Ávila Eggleton
Presidenta**

**Dr. Javier Ávila Morales
Secretario**

**Mtro. Gerardo Islas Reyes
Consejero Maestro**

**Dr. Ovidio Arturo González Gómez
Consejero Maestro**

**Mtro. Jorge Herrera Solorio
Consejero Maestro**

**Dr. Eduardo Castaño Tostado
Consejero Maestro**

**C. Israel Suazo Ángeles
Consejero Estudiante**

**C. Jessica Ríos Ramírez
Consejera Alumna**

**C. Marco Jahzeel Muñoz Matuk
Consejero Estudiante**

**C. Alejandro Gutiérrez Velázquez
Consejero Estudiante**